



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 800.095.589-5



Doctora.

LEONOR MARIA RIOS BLANDON.

Juez Segundo Civil del Circuito de Istmina.

E.S.D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
ACCIONANTE: FULTON ALIRIO DOMIGNUEZ ASPRILLA.
ACCIONADO: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS.
RADICACIÓN: 27361311200220220004300.

ASUNTO: SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

JOSE KEIBER MOSQUERA ASPRILLA, mayor de edad identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado especial de la parte demandada, Municipio de Bajo Baudó, identificado con N° **800.095.589-5**, de conformidad con el poder que adjunto al presente, debidamente conferidos por el Representante Legal del Ente territorial, señor **HERMENEGILDO ADALBERTO GONZALEZ INARGUEN**; a través del presente y estando dentro del término procesal pertinente, me permito elevar solicitud de llamamiento en garantía a **LA COMPAÑÍA EQUIDAD SEGUROS S.A.S** de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del C.G.P, en los siguientes términos.

HECHOS.

PRIMERO: El **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**, y la **UNION TEMPORAL MALECONES DEL PACIFICO** identificada con Nit No. 901141889-3, **suscribieron el contrato de obra pública Nro. MBB-LPN 010 de 2018** cuyo objeto fue la "OPTIMIZACION DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURAS INSTALADAS DE PUERTOS Y TRANSPORTES MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CON PROYECCION URBANISTICAS (MALECONES) EN LAS AREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE BAJO BAUDO Y NUQUI – CHOCO. por valor de \$ 20.178.868.694 MTE (VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS) por un plazo inicial de doce meses, pero el mismo ha tenido prórroga hasta la actualidad.

2-. Con ocasión al anterior contrato de obra, en la cláusula séptima se exigió como garantía a cargo del contratista y a favor del municipio; en virtud a ello, la UNION

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal, Código Postal 275030
celular 3136811014 www.bajobaudo-choco.gov.co
e-mail: alcaldiabajobaudo@yahoo.es; alcaldia@bajobaudo-choco.gov.co;
contactenos@bajobaudo-choco.gov.co;

BAJO BAUDÓ
PRODUCTIVO
y sostenible



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 800.095.589-5



TEMPORAL MALECONES DEL PACIFICO constituyo contrato de seguro con la aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS** la **póliza N° AA019671** Con una vigencia desde **el 29-06-2018 hasta 29-06-2022**. a favor del Municipio de Bajo Baudó.

TERCERO: Entre los amparos que estaban contratados en la póliza de seguro referida se encuentra la cobertura de amparo de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, asegurando un límite de (\$ **1.008.943.434.70**) millones de pesos.

CUARTO: Que mediante resolución 235 del 11 de julio de 2018, la entidad territorial, aprobó la póliza referida.

QUINTO: En el proceso de la referencia, el peticionario instauró demanda en contra de la **del Municipio de Bajo Baudó** por una presunta falta de pago de salarios y acreencias laborales, en virtud de los servicios prestado para la obra referida en precedencia, fecha en la cual la póliza estaba vigente la póliza y ampara el riesgo reclamado.

PRETENSIONES.

De conformidad con lo anterior, sírvase señor juez en LLAMAR EN GARANTIA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS – **EQUIDAD SEGUROS S.A**, identificada con el Nit: 8600 28415 para que intervenga en el presente proceso conforme lo establece el artículo 64 del código general del proceso.

De igual manera le solicito señor juez que en el evento que EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, resulte condenado en el presente proceso, se llame a nuestro garante para que ampare las obligaciones que sean a nuestro cargo de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de seguro, situación que se deberá resolver en la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS.

Artículo 64 del código General del Proceso. Llamamiento en garantía.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDIA MUNICIPAL DE BAJO BAUDO
NIT. 800.095.589-5



Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.

PRUEBAS.

DOCUMENTALES.

- 1.- Copia de la póliza de seguro referida.
- 2.- Copia del certificado de existencia y representación legal.
- 3.- Copia de la resolución de aprobación de la póliza.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la carrera 6ª N° 41-10 barrio Huapango de Quibdó – tel. 3207830863 – email. Keibosky01@hotmail.com.

La **ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS** en la Carrera 9 A No 99 – 07 P 12 – 13 – 14 – 15 de la ciudad de Bogotá D.C, dirección electrónica: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

NOTA: teniendo en cuenta que el llamado en garantía hace parte del presente proceso no hay necesidad de volverlo a notificar, en ese sentido le solicito al despacho me releve de esa carga (artículo 66 del C.G.P).

Atentamente,

JOSE KEIBER MOSQUERA ASPRILLA.

C.C. N° 1.077.443.299 de Quibdó.

T.P. 236.447 del C. S de la J.

Dirección: Edificio de la Alcaldía Municipal, Código Postal 275030
celular 3136811014 www.bajobaudochoco.gov.co
e-mail: alcaldiabajobaudochoco@yahoo.es; alcaldia@bajobaudochoco.gov.co;
contactenos@bajobaudochoco.gov.co;

BAJO BAUDÓ
PRODUCTIVO
y sostenible